



**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ESCALAFÓN PROFESORAL, DA APERTURA A LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CARRERA PROFESORAL NO. 01 DE 2020, QUE BUSCA LA SELECCIÓN Y ASCENSO DE PROFESORES EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO I Y ASOCIADO II CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021.**

**CONSIDERACIONES**

El comité de evaluación y escalafón profesoral, en consideración a que:

1. La Ley 30 de 1992, en su artículo 123, faculta a las instituciones de educación superior para que establezcan el régimen del personal docente.
2. El Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.7, obliga a las IES a desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento humano acorde con su misión.
3. El Decreto 1330 de 2019 menciona, en el artículo 2.5.3.2.3.2.8, que las IES deben evidenciar una estrategia para la vinculación, permanencia y desarrollo de los profesores, que contemple referentes relacionados con el título académico e idoneidad, formación profesional y pedagógica, experiencia profesional, investigación y/o creación artística, acordes con el nivel de formación del programa, la(s) modalidad(es) y las actividades bajo su responsabilidad.
4. la Resolución 021795 de 2019 por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas, reglamentadas en el decreto 1330, en su **Artículo 36 Evidencias e indicadores de las características del grupo de profesores**, menciona que las IES deben describir el grupo de profesores [...] en términos de tipo de contratación, vinculación, dedicación. Igualmente, deben evidenciar el cumplimiento de las políticas institucionales y en el **Artículo 42 Evidencias e indicadores de la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral** menciona como evidencias mínimas aceptables: plan de desarrollo y capacitación de los docentes, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación, para los próximos siete años. Asimismo, se dice que para las renovaciones de registro calificado se deben evidenciar las estrategias y acciones que se promovieron en los siete años de duración del registro.



5. La resolución de Rectoría 021 de 2020 actualizó el estatuto profesoral de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA.
6. El escalafón profesoral es un instrumento que promueve la excelencia académica y por ende la calidad de los procesos misionales.
7. El escalafón profesoral es un factor de estímulo y reconocimiento a los méritos alcanzados por los profesores en actividades de docencia, investigación y proyección social, así como a los procesos de cualificación de los profesores en las diferentes áreas del conocimiento.
8. La UNIAGUSTINIANA busca incentivar la vinculación, desarrollo, promoción y permanencia de sus profesores.
9. El Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2023 apunta a establecer parámetros hacia la docencia transformadora, el reconocimiento de la UNIAGUSTINIANA en su entorno y a la acreditación de alta calidad de sus programas.
10. La Rectoría y en Comité de Escalafón y evaluación en reunión del 1 de diciembre de 2020, dio su aval, una vez expuesta la propuesta de convocatoria:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA, de conformidad con el estatuto profesoral disponible en <https://www.uniagustiniana.edu.co/node/2650>, y con el fin de promover la carrera profesoral y estimular la excelencia académica de los profesores de la Institución, invita a los profesores vinculados de tiempo completo y medio tiempo, para que participen en la presente convocatoria interna para la categorización y promoción en el escalafón profesoral, a postularse para el ascenso a las categorías Asociado I y Asociado II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objetivo de la presente Convocatoria es vincular, por concurso profesoral interno, veintidós (22) profesores de tiempo completo (TC) a la planta docente de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA en las categorías: **a) Asociado I y b) Asociado II**, según se establezca por las condiciones y calidades presentadas por los aspirantes.

**ARTÍCULO TERCERO. Cronograma de la convocatoria.**

1. Fecha de apertura: 04 de diciembre de 2020
2. Fecha de cierre: 13 de diciembre de 2020
3. Entrega de resultados: 18 de diciembre de 2020
4. Reconocimiento del escalafón: 18 de enero de 2021



**ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO.** La Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA, para la presente Convocatoria, cuenta con el presupuesto interno para el desarrollo de la misma en los términos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** Las plazas aprobadas para profesores como resultado de esta Convocatoria se harán efectivas para la siguiente vigencia, siempre y cuando los profesores estén vinculados en el periodo 2021-1.

### REQUISITOS MÍNIMOS

**ARTÍCULO SEXTO.** De acuerdo con el estatuto docente de la Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA, **Capítulo 2 Reglamento Profesoral** - para las categorías Asociado I y Asociado II son necesarias las siguientes condiciones:

	Experiencia docente (años)	Formación mínima	Puntos mínimos por producción	Segunda lengua	Opción por MinCiencias
Asociado I	5	Maestría	60	B1	Investigador Junior (por producción)
Asociado II	7	Maestría	100	B1	Investigador Asociado

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Sistema de puntaje.** Los puntajes por producción para la clasificación del profesor en las categorías del Escalafón Profesoral de la Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA, serán los siguientes:

Tipo de producto	Puntos
<b>Ponencia</b>	
Ponencia Nacional	2
Ponencia Internacional en español	4
Ponencia Internacional en idioma diferente al español	6
<b>Contenidos Didácticos, Multimedia y/o artísticos</b>	
Contenidos Didácticos	5
Contenidos Multimedia y/o artístico	5
<b>Documento de divulgación</b>	



<b>Tipo de producto</b>	<b>Puntos</b>
Libro de divulgación con registro ISBN sin comité científico	6
Artículo publicado en revista de divulgación no indexada	5
Artículo de divulgación en prensa escrita (periódico o revista físico o digital)	5
<b>Artículo científico</b>	
Artículo de investigación A1	30
Artículo de investigación A2	25
Artículo de investigación B	15
Artículo de investigación C	10
Artículo de investigación D	5
<b>Libro y Capítulo de libro resultado de Investigación</b>	
Libro de investigación	30
Capítulo en libro resultado de investigación	10
<b>Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación- Software</b>	
Registro de software con certificado de calidad	15
<b>Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación - Productos empresariales</b>	
Patente otorgada	80
Diseño industrial con contrato	30
Esquema trazado de circuito integrado	30
Consultoría científica y tecnología	6
Trabajo de extensión y proyección social	6
<b>Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación – Normas</b>	
<b>Regulación a nivel internacional</b>	
Norma técnica	50
Reglamento técnico	50
<b>Regulación a nivel nacional</b>	
Norma técnica	25
Reglamento técnico	25
<b>Títulos de posgrado (diferente al presentado a su ingreso)</b>	
Maestría	20
Doctorado	40
Posdoctorado	40
<b>Creación artística y cultural</b>	
Obra artística presentada en evento nacional reconocido con al menos 6 años de existencia	10
Obra artística premiada en evento nacional reconocido con al menos 6 años de existencia	15
Obra artística presentada en evento internacional reconocido con al menos 8 años de existencia	25



Tipo de producto	Puntos
Obra artística premiada en evento internacional reconocido con al menos 8 años de existencia	30

**PARÁGRAFO PRIMERO:** por ser esta una convocatoria interna, tendrán validez los productos cuya fecha de existencia esté entre el 01/01/2015 y el 30/11/2020 e incluyan filiación a la UNIAGUSTINIANA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** la verificación de la existencia y categoría de los productos reportados por los profesores para la presente convocatoria se llevara a cabo en los términos del Anexo 1 de la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2018, se puede consultar en <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos-0>

**ARTÍCULO OCTAVO. Segunda lengua.** Para la presente invitación se tendrá en cuenta el resultado de la prueba realizada por el Centro Agustiniiano de Lenguas Extranjeras (CALEX) en el segundo semestre de 2020. En caso de que alguno de los profesores cumpliera con todos los requisitos, salvo el nivel de segunda lengua, deberá firmar un compromiso de alcanzar este requisito en un plazo máximo de un año a partir del inicio del periodo 2021-1.

El profesor deberá presentar certificación del examen con validez internacional donde se indique el nivel de acuerdo con los requerimientos del escalafón. Los exámenes válidos y sus equivalencias se pueden consultar en <https://www.uniagustiniana.edu.co/examenes-permitidos-para-certificar-nivel-de-ingles>, para la prueba APTIS se deben evaluar mínimo tres competencias.

**ARTÍCULO NOVENO. Opción por reconocimiento como investigador MinCiencias.** El estatuto docente de la Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA asimila el reconocimiento y categorización de MinCiencias, de acuerdo con los resultados de la última Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2018, en su Escalafón Profesorial a través de las categorías Asociado I (Junior por producción) y Asociado II (Asociado).



### Investigador Junior por producción

El Investigador Junior por producción de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA es aquella persona que cumple con la definición de la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2017: *“graduado de doctorado, o de maestría, o de alguna especialidad clínica con un (1) producto de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación tipo A, en toda su trayectoria y cuatro (4) productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en los últimos cinco (5) años”.*

**PARÁGRAFO:** El profesor deberá presentar certificación del examen de segunda lengua con validez internacional donde se indique el nivel de acuerdo con los requerimientos del Escalafón, en los mismos términos del Artículo Sexto de la presente Convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Requerimientos específicos.** Para la presente invitación se cubrirán veintidós (22) plazas distribuidas en las facultades y áreas que se especifican a continuación:

Facultad	N. plazas	Áreas
Arte, Comunicación y Cultura	4	Arte, Diseño, Comunicación, Oficios y prácticas patrimoniales
Ciencias Económicas y Administrativas	7	Economía, Administración, Mercadeo, Contabilidad y Finanzas, Negocios internacionales, Hotelería y Turismo
Humanidades, Ciencias Sociales y Educación	3	Filosofía, Teología, Pedagogía y Didáctica.
Ingeniería	5	Producción, Logística, Operaciones, Telecomunicaciones, Desarrollo de software y Mecatrónica
Investigaciones	3	Ingeniería, Economía, Arte.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Título.** Los profesores que se postulan a la presente convocatoria deben acreditar título de Maestría y/o Doctorado en el área académica en la cual se van a postular. El título deberá ser otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o, en el caso de títulos expedidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados.



El Estatuto Profesoral contempla la homologación de títulos de maestría y doctorado en su articulado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento.** Una vez los profesores que deseen postularse a la presente invitación hayan actualizado y puesto visible su CVLAC y la información de la Hoja de Vida en la plataforma HCM con los soportes respectivos, deberán ingresar al enlace <https://cutt.ly/9he08SG> y completar el formulario con la información solicitada en las fechas dispuestas para ello.

**PARÁGRAFO PRIMERO** El Comité de Evaluación y Escalafón profesoral, en ejercicio de sus funciones, estudiará y evaluará las solicitudes presentadas para el ascenso del que trata esta invitación y asignará las categorías y los puntajes a los aspirantes. En caso tal que la información enviada esté incompleta, esta no será considerada y, además, no habrá lugar para subsanar los requisitos.

Si al final de esta convocatoria interna, algunas de las plazas ofertadas quedan desiertas, la institución dentro de su autonomía adelantará un proceso de convocatoria externa. En casos excepcionales después de la revisión de puntajes el Comité del Evaluación y Escalafón Profesoral, tendrá la potestad de sugerir el ingreso de un profesor a un nivel inferior del escalafón en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos del estatuto profesoral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Desempate.** En caso de empate o de presentarse más de un candidato por área que cumpla los requisitos de la presente Convocatoria, el primer ítem de desempate será la categorización vigente como investigador por parte de Minciencias, el segundo será el puntaje de producción de nuevo conocimiento, el tercero los años de experiencia docente en la UNIAGUSTINIANA y el cuarto la evaluación profesoral.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Contratación.** Los profesores, a partir del reconocimiento al escalafón en las categorías de esta Convocatoria, tendrán la siguiente contratación y remuneración:

Categoría	Tipo de contrato	Remuneración según título	
Asociado I	Término indefinido	Maestría:	\$ 6.144.621
		Doctorado:	\$ 8.339.128
Asociado II	Término indefinido	Maestría:	\$ 7.461.325
		Doctorado:	\$ 9.665.833

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Recurso.** En caso de que hubiere lugar a impugnación o solicitud de revisión de la decisión del escalafonamiento, procederá el recurso de reposición ante el comité de escalafón profesoral y el recurso de apelación ante la Rectoría, mediante comunicación escrita dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.



Se expide, comunica y publica la presente CONVOCATORIA, en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Comité del Evaluación y Escalafón Profesoral**

**Fray Enrique Arenas Molina**  
Rector

**Ricardo Rojas López**  
Vicerrector Académico (E)

**Ángela Rocío Ovalle Posada**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

**Mauricio Rincón Moreno**  
Delegado Vicerrector de Investigaciones

**Diana Rocio Granados Espinosa**  
Directora Capital Humano

**Christian Camilo Figueroa Ayala**  
Director Desarrollo Profesoral

Elaboró Dirección de Investigaciones.  
Verificó Desarrollo Profesoral.  
Aprobó Secretaria General.